

Este premio especial al décimo, de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### *Pago de premios*

Los premios inferiores a 5.000.000 (30.050,61 euros) de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 3 de junio de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

**11104** *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 24/2000, de Lotería, a celebrar el día 15 de junio de 2000, y del concurso 24-2/2000, de Lotería, a celebrar el día 17 de junio de 2000.*

De acuerdo con la norma 51.<sup>a</sup>1.a) de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 17 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 45, del 21), el fondo de 329.401.356 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 16/00, celebrado el día 20 de abril de 2000, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 24/2000, que se celebrará el día 15 de junio de 2000.

Asimismo, el fondo de 1.004.131.208 pesetas, correspondientes a premios de primera categoría del concurso 19/00 (353.900.717 pesetas), celebrado el día 11 de mayo de 2000, del concurso 21/00 (320.304.058 pesetas), celebrado el día 25 de mayo de 2000, y del concurso 21-2/00 (329.926.433 pesetas), celebrado el día 27 de mayo de 2000, próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dichas categorías, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 24-2/2000, que se celebrará el día 17 de junio de 2000.

Madrid, 9 de junio de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

**11105** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2000, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización número 275 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona y a convalidar la autorización número 273 bajo la nueva denominación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra.*

Visto el escrito remitido por la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra en el que comunica la fusión operativa entre las entidades Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona y Caja de Ahorros de Navarra, siendo la entidad resultante de dicha fusión la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra,

Este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 275 para actuar como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona. En consecuencia, la citada entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el punto 2 del apartado I de la Orden de 15 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Asimismo, se acuerda convalidar la autorización número 273 concedida para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria a la Caja de Ahorros de Navarra, que se entenderá expedida respecto a la nueva denominación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la AEAT, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

Madrid, 23 de mayo de 2000.—El Director del Departamento, Santiago Menéndez Menéndez.

**11106** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2000, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización número 69 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad Caja de Ahorros Provincial de Orense y a convalidar la autorización número 68 bajo la nueva denominación de Caixa de Aforros de Vigo e Ourense.*

Visto el escrito remitido por la entidad Caixa de Aforros de Vigo e Ourense (Caixavigo e Ourense), en el que comunica la fusión mercantil entre las entidades Caja de Ahorros Municipal de Vigo (Caixa Vigo) y Caja de Ahorros Provincial de Orense (Caixa Ourense), siendo la entidad resultante de dicha fusión la Caixa de Aforros de Vigo e Ourense,

Este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 69 para actuar como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad Caja de Ahorros Provincial de Orense (Caixa Ourense). En consecuencia, la citada entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el punto 2 del apartado I de la Orden de 15 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Asimismo, se acuerda convalidar la autorización número 68 concedida para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria a la Caja de Ahorros Municipal de Vigo (Caixa Vigo), que se entenderá expedida respecto a la nueva denominación de Caixa de Aforros de Vigo e Ourense (Caixavigo e Ourense).

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la AEAT, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

Madrid, 23 de mayo de 2000.—El Director, Santiago Menéndez Menéndez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**11107** *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2000, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América (curso 2001-2002).*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura) desarrolla una política de promoción cultural, a través de actuaciones y programas concretos de cooperación con los diversos ámbitos de la cultura, con especial atención a la proyección internacional.